

DECRETO N° **3788**

TEMUCO, **24 NOV 2016**

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 3017 de fecha 21 de Octubre de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP15-IL-0020 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, aprobado por Decreto N° 1643, de 14 de Diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842 de 10 de Junio de 2016 y por Decreto N° 1424, de 29 de Septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2.- El Oficio N° 2173 de fecha 24 de Mayo de 2016, envía conformidad del Sr. Alcalde acerca del proyecto PCSP15-IL-0020 aprobado técnica y financieramente.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 509 de fecha 23 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Resolución Exenta N° 3017 de fecha 21 de Octubre de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP15-IL-0020 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, aprobado por Decreto N° 1643, de 14 de Diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el siguiente desglose de gastos para ejecución del Proyecto que se considera parte integral del presente decreto, por el siguiente total:

Item	Aporte Ministerio	Total
Honorarios Suma Alzada	\$0	\$0
Adquisición Activos Físicos No Financieros	\$0	\$0
Materiales de Oficina	\$600.000	\$600.000
Materiales de uso y consumo	\$0	\$0
Pasajes, Fletes y Bodegaje	\$0	\$0
Infraestructura	\$83.050.167	\$83.050.167
Servicios Básicos	\$0	\$0
Arriendo de Inmuebles	\$0	\$0
Difusión y Publicidad	\$2.849.833	\$2.849.833
Bebidas y Alimentos	\$700.000	\$700.000
Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos.	\$2.800.000	\$2.800.000
Total Presupuesto	\$90.000.000.-	\$90.000.000.-

2.- Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de fecha 26 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco e Intendencia Regional de la Araucanía.

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.009.003, Administración de Fondos Convenio Plan Comunal de Seguridad Pública como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



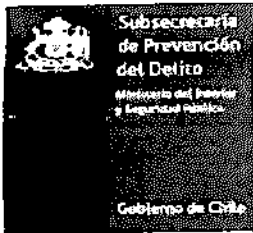
HFV/XCS

Distribución

- ✦ Dirección Jurídica
- ✦ Dirección de Control
- ✦ Dpto. de Contabilidad
- ✦ Dpto. Abastecimiento
- ✦ Dpto. Tesorería
- ✦ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ✦ Of. Partes



2.



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

DEPARTAMENTO JURÍDICO		
DEPARTAMENTO DE REGISTRO		
DEPARTAMENTO CONTABLE		
SUBDEPARTAMENTO CENTRAL		
SUBDEPARTAMENTO CUENTAS		
SUBDEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES		
DEPARTAMENTO AUDITORIA		
DEPARTAMENTO VOUCHER		
SUBDEPARTAMENTO MUNICIPAL		

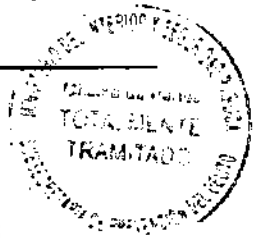
REFERENDACIÓN

REPORTE DE IMPUTACIONES
ANOTACIONES DE IMPUTACIONES
DEDUCIDO

- CÓPIA/CT/RAZÓN**
- DISTRIBUCIÓN:**
- 1 Intendencia Región De la Araucanía
 - 2 Municipalidad de Temuco
 - 3 División Jurídica y Legislativa
 - 4 División de Gestión Territorial
 - 5 Div Adm Finanzas y Personas
 - 6 Departamento de Auditoría Interna
 - 7 Partes y Archivo

APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-IL-0020" PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR DECRETO N° 1643, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO N° 842, DE 10 DE JUNIO DE 2016 Y POR DECRETO N° 1424, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, TODOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

DECRETO EXENTO N° 3017



SANTIAGO, 21 DE OCTUBRE DE 2016

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; y lo prescrito en la Resolución Exenta N° 15, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Situacional del Delito y la Violencia"; la Resolución Exenta N° 16, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia"; la Resolución Exenta N° 17, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Plan Comunal de Seguridad Pública y Fondo Nacional de Seguridad

15012043

Pública"; la Resolución Exenta N° 18, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención de Conductas Delictivas en NNA que presentan mediano riesgo sociodelictivo"; la Resolución Exenta N° 19, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Violencia Escolar (VE)"; todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública denominado "Seguridad para Todos"; Resolución Exenta N° 1.156, de 11 de marzo de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas de Prevención del Delito y Asistencia a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Anexo; el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015; el Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016; el Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y.

CONSIDERANDO:

1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.

2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.

3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De la Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un Convenio Marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia.

4) Que, el señalado Convenio fue aprobado mediante Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de abril de 2016 las partes suscribieron una modificación al convenio original la cual fue aprobada por Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016. Finalmente, con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al referido Convenio Marco, la cual fue aprobada por Decreto N° 1424, de fecha 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5) Que, conforme dispuso el Convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.

6) Que, en conformidad a lo expuesto, la Municipalidad de Temuco, remitió Proyecto cuya tipología es "Iluminación Peatonal", código "PCSP15-IL-0020", el cual ha sido aprobado técnicamente por la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría, por lo que requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Proyecto cuya tipología es "Iluminación Peatonal" código "PCSP15-IL-0020", N° de Ficha 204 por un monto de \$90.000.000.- (Noventa millones de pesos) para ser ejecutado en el contexto del Convenio Marco de Transferencia Financiera, celebrado, con fecha 26 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y

Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, aprobado mediante Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y modificado, con fecha 12 de abril de 2016, mediante Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016, y con fecha 12 de septiembre de 2016, mediante Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, de la misma Secretaría de Estado. Lo anterior, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, cuyos detalles, características y montos se especifican en la Ficha y Anexo que a continuación se insertan y que forman parte esencial del presente acto administrativo:



N° FICHA
204
FECHA
17/06/2016

**FICHA PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-IL-0020
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015**

1. REGIÓN: ARAUCANÍA

2. MUNICIPALIDAD: TEMUCO

3. DECRETO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA Y DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN.

Decreto N° 1643 de fecha 14 de diciembre de 2015, Modificado por Decreto N° 842 de fecha 10 de junio de 2016.

4. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO:

ILUMINACIÓN PEATONAL

5. MONTO PROYECTO APROBADO: \$ 90.000.000.-

6. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL:

HENRY FERRADA VÁSQUEZ

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES

8. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO: 14 MESES

El presente documento se genera desde el canal de gestión de documentos que administra el sistema de gestión documental.



Jefe Depto. Gestión Territorial



Jefe División Gestión Territorial

9. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, APROBADO POR LAS PARTES DEL CONVENIO:

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 83.050.167	\$ 0	\$ 0	\$ 83.050.167
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 2.849.833	\$ 0	\$ 0	\$ 2.849.833
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 700.000	\$ 0	\$ 0	\$ 700.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.800.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 90.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 90.000.000

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE FICHA, SIGNADO "ANEXO", SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAS, AMBOS DE LA SUBSECRETARÍA.

N° CERTIFICADO: 232
FECHA: 14/05/2016

11. CONFORMIDAD SR. ALCALDE CON EL PROYECTO APROBADO.

OFICIO N°: 2173 FECHA: 24/05/2016



NOMBRE: PAULINA FERNÁNDEZ FAWAZ
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL



NOMBRE: PABLO CARVACHO TRAVERSO
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

3. _____
V° B° SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

**MINUTA DE VALIDACIÓN
DETALLE PROYECTOS DEL CONVENIO MARCO GLOBAL**

L.- ANTECEDENTES

COMUNA	Temuco
CONVENIO MARCO GLOBAL	Decreto N° 1643 de fecha 14-12-2015.
MONTO CONVENIO MARCO	\$ 350.000.000

II.- PROYECTOS QUE COMPONEN EL CONVENIO MARCO

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO
PCSP15-IL-0020	ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD	\$90.000.000

Tomo conocimiento de que el proyecto que componen el convenio marco descrito en el punto anterior, corresponden a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Temuco validada por el Consejo de Seguridad Pública de la comuna.



(Handwritten signature and stamp)

Firma y Timbro
MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

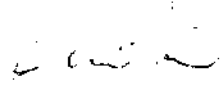
Temuco, **30 MAYO 2016** de 2016

ARTÍCULO TERCERO: El proyecto código "PCSP15-IL-0020" se adjunta íntegro como Anexo al presente Decreto Exento, y se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015; en el Decreto N° 842, de 10 de junio de 2016 y en el Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

